



PROCEDIMIENTO ESPECIFICO		
Junta Médica		
REVISIÓN: 09	FECHA: 14/11/2023	CÓDIGO: PE-DGMT-003

## OBJETIVO

Metodología de justificación de días otorgados por patologías de evolución largas que requieren licencia prolongada.

## ALCANCE

Agentes de la UNCuyo.

## DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

Decreto PEN 3413/79 Autoridad Superior y de Gestión.

Decreto PEN 1246/15 Personal Docente.

Decreto PEN 366/06 Personal de Apoyo Académico.

## RESPONSABLES

Departamento de Medicina Laboral / Departamento de Salud Mental

## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Casos en los que se realiza Junta Médica:

1. A solicitud del médico tratante del agente que, de acuerdo a la patología, solicita una Reducción Horaria o Tareas Livianas o Cambio de funciones o Docencia Pasiva (esta última aplicable exclusivamente a docentes secundarios).  
También puede ser a criterio del profesional médico de la Dirección General de Medicina del Trabajo, de acuerdo a la documentación presentada por el/la agente y la obrante en su legajo sanitario.
2. En los casos de enfermedad por largo tratamiento, la Junta Médica es realizada por decisión del profesional médico de la Dirección General de Medicina del Trabajo.
3. El Alta Médica del accidente de trabajo o enfermedad profesional, se otorga a través de Junta Médica en donde el profesional médico de esta Dirección General, evaluará los antecedentes que aporte el siniestro más un examen físico para determinar si corresponde otorgar el alta.

El profesional médico es quien determinará el día y la hora para la realización de la Junta Médica, informándola al agente y al personal administrativo.

En los casos en que el agente no pueda ser notificado por el profesional médico de la próxima Junta Médica, el personal administrativo enviará por correo electrónico la información correspondiente.



PROCEDIMIENTO ESPECIFICO		
Junta Médica		
REVISIÓN: 09	FECHA: 14/11/2023	CÓDIGO: PE-DGMT-003

Toda vez que el agente sea citado a Junta Médica deberá concurrir con la certificación médica en donde conste diagnóstico y cantidad de días sugeridos, además deberá enviar el mismo por correo electrónico a [sanidad@uncu.edu.ar](mailto:sanidad@uncu.edu.ar).

En el caso de tener estudios recientes, también deberá presentarlos.

Finalizada la Junta Médica, el profesional médico notificará al agente la fecha y hora de su próxima Junta Médica, firmando este de conformidad.

El personal administrativo registrará la correspondiente licencia en el sistema CIT Sanidad, informando también la fecha y hora de la próxima Junta Médica a fin de que la dependencia pueda visualizar dicha información.

En caso de que el agente no pueda presentarse a la Junta Médica en el día y hora indicados, deberá comunicarse con la Dirección General de Medicina del Trabajo, explicando los motivos por los cuales no puede concurrir. En caso de no reprogramar o no presentarse a la Junta Médica, el agente deberá elevar una nota a su autoridad, explicando las razones de su ausencia. Esta nota deberá ser elevada a través de un Trámite por SUDOCU a la Dirección General de Medicina del Trabajo para darle curso a la justificación de la licencia.

## REGISTROS

### Junta Médica (RE-DGMT-003)

Confeciona:	Alberto VALLONE
Revisa:	TGU. José María VALLÉE SALAMANCA
Aprueba:	Méd. Cecilia ALLASINO